



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

Expediente Nº: JGL/2019/19

Asunto: JGL 2019/04/29, s. extraordinaria.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2019.

En la Villa de Candeleda, siendo las **10:02 horas** del día **29 de abril de 2019**, en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Alcalde, don E. Miguel Hernández Alcojor, se reúnen, al objeto de celebrar **sesión extraordinaria, en segunda convocatoria**, los miembros de la Junta de Gobierno Local que a continuación se relacionan, con la asistencia del Secretario del Ayuntamiento.

ASISTENTES:	
Alcalde	Concejales
D. E. Miguel Hernández Alcojor	D. Carlos Montesino Garro
Interventora	D ^a . María Araujo Llamas
No asiste	D ^a . M Jesús Tiemblo Garro
Secretario	D. David García Núñez
D. Miguel Rodríguez Ramos	

A requerimiento de la Alcaldía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 113.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, asiste d. Manuel Urtiaga de Vivar Gurumeta, Arquitecto Municipal.

Dado que existe el quórum legal para su celebración, se declaró abierta la sesión por la Presidencia. Se procede a examinar los asuntos incluidos en el orden del día, desarrollándose los mismos como a continuación se expresa:

01.- APROBACIÓN ACTA DE 10 DE ABRIL DE 2019.

El Sr. Alcalde-Presidente pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local debe hacer alguna observación al acta, no produciéndose ninguna, por lo que en consecuencia resulta aprobada por unanimidad de todos los miembros presentes la siguiente acta:

- **Acta correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 10 de abril de 2019.**

02.- URBANISMO.

Se adoptaron con el voto favorable de todos los asistentes los siguientes acuerdos por delegación expresa del Sr. Alcalde por Resolución de 22 de junio de 2015.

02.01.- Expte. OM-12/17

Mediante escrito de fecha 8 de febrero de 2019 (nº. registro entrada 2019-E-RE-74) d. Pedro Herrero Campos, en representación de **TOMILLARES ESPACIOS VERDES S.L.** presenta proyecto de ejecución de ampliación y cambio de uso de nave agrícola a hotel rural sin visar.



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

Mediante escrito de fecha 12 de abril de 2019, d^a. Alicia Rituerto Fraile, en representación de TOMILLARES ESPACIOS VERDES S.L., presenta copia de Proyecto Visado y Estudio de Seguridad y Salud correspondiente al titular TOMILLARES ESPACIOS VERDES S.L., cuyo título es PROYECTO DE EJECUCION DE AMPLIACION Y CAMBIO DE USO DE NAVE AGRICOLA A HOTEL RURAL EN CANDELEDA (AVILA).

Visto el informe emitido por la Guardería Rural de fecha 16 de abril de 2019 (nº. entrada registro 2599) cuyo literal es el que sigue:

Se ha podido comprobar como en la parcela de referencia [parcela 295-polígono 505], se están realizando obras que no se adaptan al proyecto presentado en este Ayuntamiento y cuya copia de los planos me ha sido entregada por los servicios técnicos.

Estas obras consisten en la construcción de un edificio aislado de la construcción original que se está realizando a la cual debería estar el anexo, por ello se solicita el informe de los técnicos municipales para los efectos que proceda.

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos de Urbanismo de fecha 22 de abril de 2019, suscrito por el Arquitecto Municipal d. Manuel Urtiaga de Vivar Gurumeta, cuyo literal es el que sigue:

Analizado el proyecto presentado junto la documentación del expediente y de acuerdo con las Normas Urbanísticas en vigor,

INFORMO:

Proyecto de Ejecución de ampliación y cambio de uso de nave agrícola a hotel rural en formato digital visado por la demarcación de Ávila del Colegio Oficial de Arquitectos con fecha 30/11/2018.

Tiene licencia urbanística sobre Proyecto Básico por acuerdo de JGL de fecha 19/09/2018.

El PEM se modifica y pasa de 333.067,00 € a 520.320,14 €.

El Proyecto de Ejecución presentado COINCIDE con el Proyecto Básico autorizado.

Se informa favorablemente el inicio de las obras.

Se hace constar que según informe de la Guardería Rural con nº reg. 2599/2019 las obras se encuentran iniciadas no adaptándose al proyecto autorizado, por tanto se está ante un supuesto recogido en el artículo de 113 de la LUCyL y deberá procederse de acuerdo al mismo.

Con el voto favorable de todos los miembros presentes, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

PRIMERO. Autorizar a **TOMILLARES ESPACIOS VERDES S.L.**, con arreglo al artículo 301.2 del Rucyl, el inicio de las obras con sujeción al proyecto de ejecución presentado.

Tasa por licencia de inicio de obra por la presentación del proyecto de ejecución:

520.320,14 x 0,25%= 1.300,80 €

Liquidación Complementaria según proyecto de ejecución.



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

Concepto	Base Imponible	Tipo	Importe	Liquidado	a liquidar
ICIO	520.320,14 €	2,75%	14.308,80 €	9.159,34 €	5.149,46 €
L. Urbanística	520.320,14 €	1,5%	7.804,80 €	1.665,33 €	6.139,47 €
				Total a pagar	11.288,93 €

SEGUNDO. Una vez terminadas las obras deberá solicitar licencia de primera ocupación, como requisito previo a la utilización de la construcción, ya que de no hacerlo estaría incurriendo en una infracción urbanística leve susceptible de ser sancionada con una multa de hasta 10.000 euros, con arreglo a los artículos 115.1.c.1º y 117.1.c) de la Ley 4/2008, de 15 de septiembre, de Medidas sobre Urbanismo y Suelo y 228.b.3º, 348.4 y 352.1.c del Decreto 22/2004, de 29 de enero, que aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, modificado por el Decreto 45/2009, de 9 de julio.

TERCERO. Instar a la Alcaldía-Presidencia a que actúe conforme a lo dispuesto en los arts. 113 de la LUCyL y 341 y 342 del RUCyL ordenando la paralización de las partes de la obra que no se ajustan a la licencia, con carácter inmediatamente ejecutivo, e incoando procedimiento sancionador de la infracción urbanística y de restauración de la legalidad respecto de las mismas.

CUARTO. Notificar el acuerdo a la interesada en los términos previstos en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

03.- AUTORIZACIONES Y SOLICITUDES.

03.01.- Expte. 464/2019

Mediante escrito de fecha 12 de abril de 2019 (nº. entrada registro 2517) **d. Salvador Castañar Córdoba** expone que *siendo propietario de garaje en CL. Iglesia 10D, y teniendo entrada por la CL. Del Tanatorio solicita placa de vado permanente.*

Visto el informe de la Policía Local de fecha 24 de abril de 2019 (nº. entrada registro 2671) cuyo literal es el que sigue:

Que en relación con la solicitud presentada por Dº. SALVADOR CASTAÑAR CORDOBA con DNI: ---0505W y domicilio en C/ Umbría nº 1 de Candeleda, número de registro de entrada 2517/2019, solicitando la colocación de placas de Vado Permanente en la calle nueva del Tanatorio, DECIR:

Que después de realizar una inspección ocular del lugar, por parte de este Policía Local, no existe ningún problema en conceder el vado permanente, siempre que se señalice correctamente y se respete dicha señalización.

Con el voto favorable de todos los miembros presentes, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

PRIMERO. Autorizar la colocación de placa de vado permanente a d. Salvador Castañar Córdoba en la calle nueva del Tanatorio.

La concesión del vado solamente autoriza la entrada y salida de vehículos al inmueble, quedando prohibido el estacionamiento frente a un vado, aun siendo el



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

propietario del mismo.

SEGUNDO. Liquidar 22 € por la transmisión del uso de la placa de vado permanente durante el tiempo de vigencia de la licencia y 50 € en concepto de tasa.

TERCERO. Se deberá pintar una línea amarilla en la acera por parte de los Servicios Municipales.

CUARTO. Notificar el acuerdo al interesado y a los Encargados de Obras, en los términos previstos en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

04.- COMUNICACIONES.

No hay asuntos.

05.- CONTRATOS.

No hay asuntos.

06.- HACIENDA.

No hay asuntos.

07.- OTROS ASUNTOS.

07.01. - CONTRATACIÓN 2 PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Visto el EXTRACTO de la Resolución de 16 de abril de 2019, del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se convocan subvenciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo y dirigidas a entidades locales de Castilla y León para la contratación de discapacitados para la realización de obras y servicios de interés público y utilidad social para el año 2019.

Con el voto favorable de todos los miembros presentes, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

ÚNICO. Solicitar la antedicha subvención para la contratación de 2 personas con discapacidad, 90 días a jornada completa para obras y servicios de interés público y utilidad social:

1. Mejora y conservación de zonas naturales.
2. Mejora y conservación de áreas recreativas.

Las contrataciones se realizarán de acuerdo con el punto Quinto de la citada Resolución

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, **don E. Miguel Hernández Alcojor**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Candeleda, levanta la sesión **siendo las 10:08 horas**, de lo que como **secretario** doy fe.

ACTA FIRMADA ELECTRÓNICAMENTE POR EL SECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA, D. MIGUEL RODRÍGUEZ RAMOS, CON EL VISTO BUENO DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE, D. E. MIGUEL HERNÁNDEZ ALCOJOR.



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda
